Provincia de RIO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

VIEDMA,30/09/15

VISTO el Expediente N° 165.050-ART-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2º de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la empresa GEOSERVICES ARGENTINA SRL, Cuit nº 30-70799009-7 con domicilio en la calle Manso Juana nº 999 Piso 3º de la ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita su exclusión como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aduciendo que la firma no posee actividad en la Provincia de Río Negro desde el período 2009 de acuerdo a las declaraciones juradas anuales presentadas del impuesto sobre los Ingresos Brutos mediante formulario CM 05 que obran a fs 04 a 23;

Que a fs 3 obra formulario CM02 de cese de la jurisdicción de Río Negro al 31/07/2015;

Que la firma ha presentado y abonado las declaraciones juradas como Agente de Retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 02/2008 a 12/2008;

Que se ha verificado en los registros de la Agencia de Recaudación Tributaria que la firma GEOSERVICES ARGENTINA SRL a declarado un coeficiente unificado de cero (0) para la Provincia de Río Negro en las declaraciones juradas anuales del impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos 2009-2010-2011-2012-2013 y 2014;

Que la Resolución nº 067/2011 en cuanto a excepciones prescribe en su artículo 8 inciso e) que “quedarán exceptuados de actuar como Agentes de Retención sobre los pagos efectuados cuando el coeficiente unificado sea inferior a 0.03”;

Que por Resolución “ART” N° 1109/15, se desgana a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria, al Dr. Leandro SFERCO, por la ausencia del

Provincia de RIO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Director Ejecutivo Cr, Agustín DOMINGO, desde al 28 de septiembre al 02 de octubre de 2015;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34º, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley nº 4667;

Por ello,

ELGERENTE DE ASUNTOS LEGALES
A/C DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Exclúyase del Anexo I de la Resolución nº 689/2014 a la firma GEOSERVICES ARGENTINA S.R.L. Cuit nº 30-70799009-7 con domicilio en la calle Manso Juana nº 999 Piso 3º de la ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de 01/01/2009.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1131/15

Dr. Leandro l. SFERCO
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
A/C DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA